

DIRECCIÓN DE POSGRADO Y POSTITULO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1037

VALPARAÍSO, 13 de marzo de 2023.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N°50.897, de fecha 23 de julio de 2021, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°50.876 y crea el programa de Diplomado en Administración Gastronómica en la escuela de Administración Hotelera y Gastronómica, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

b) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

d) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

e) El Oficio Ord. Nº 78, de fecha 09 de marzo de 2023, por parte del decano de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en el que solicita la fijación de aranceles para la versión 2023 del programa de Diplomado en Administración Gastronómica en la escuela de Administración Hotelera y Gastronómica, según información otorgada en el Oficio Ord. Nº12, de fecha 13 de enero de 2023, por parte del director de la escuela de Administración Hotelera y Gastronómica.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2023, del Programa de Diplomado en Administración Gastronómica en la escuela de Administración Hotelera y Gastronómica, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

Derecho Básico de Matrícula: \$ 59.500.Arancel por módulo: \$ 148.750.Arancel Total: \$ 1.190.000.-

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutiva de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota



DIRECCIÓN DE

POSGRADO Y POSTITULO

oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2023, los siguientes beneficios:

- a) Descuento arancelario de un 10% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa, dentro de los 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros académicos institucionales.
- b) Descuento arancelario de un 20% a dos y máximo de 20 profesionales que provengan de una misma organización. Deben acreditarlo con un certificado laboral de la organización.
- c) Descuento arancelario de un 20% para dos o un máximo de 20 profesionales que provengan de un organismo o instituciones del Estado de Chile. Deben acreditarlo con un certificado laboral de la institución.
- d) Beca de exención arancelaria de un 20% para un máximo de 5 Alumni de la Universidad de Valparaíso. Deben acreditarlo con un certificado de título.
- e) Beca de exención arancelaria de un 20% para un máximo de 5 funcionarios académicos y administrativos de la Universidad de Valparaíso. Deben acreditarlo con un certificado de antigüedad.
- f) Descuento arancelario de un 20% para un máximo de 5 trabajadores provenientes de empresas e instituciones con convenios de cooperación con la Universidad de Valparaíso. Deben acreditarlo con un certificado laboral.
- g) Descuento arancelario de un 20% para un máximo de 5 profesionales que pertenezcan al cuerpo académico de instituciones asociadas a la RIEST (Red de Instituciones de Educación Superior de Turismo). Deben acreditarlo con un certificado de la RIEST.
- h) Descuento arancelario de un 20% para un máximo de 5 profesionales que pertenezcan a asociaciones gremiales gastronómicas y hoteleras. Asociaciones gremiales como: Hoteleros de Chile AG, Aprotur (AG Profesionales y Técnicos del turismo de Chile), Achiga (Asociación Chilena de Gastronomía), AGA Chile (Asociación Gastronómica de Chile), ACHET (Asociación Chilena de Empresas de Turismo), FEDETUR (Federación de empresas de turismo en Chile). Deben acreditarlo con un certificado de la asociación gremial.
- Beca de exención arancelaria de un 30% para máximo de 10 Alumni de la Escuela de Administración Hotelera y Gastronómica de la Universidad de Valparaíso. Deben acreditarlo con un certificado de título.
 - 5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4)

no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matricula se imputarán al Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros" y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta Nº 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad Nº 314182003, del



DIRECCIÓN DE POSGRADO Y POSTITULO

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",

Carlos Reinaldo

Firmado digitalmente por Carlos Reinaldo Becerra Castro Fecha: 2023.04.05 Becerra Castro 17:14:03 -04'00'

CARLOS BECERRA CASTRO VICERRECTOR ACADÉMICO UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Daniela Cuadro

CBC/NWR/DCC/AMD/dcg.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA - PRO - RECTORIA - SECRETARÍA GENERAL - CONTRALORÍA INTERNA - FISCALÍA GENERAL - VICERRECTORÍA ACADÉMICA -DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA - DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS - SECRETARIO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS - COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS - DIRECTOR DEL PROGRAMA - SECRETARIA DE ESTUDIOS - COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – OFICINA DE PARTES.



Firmado digitalmente por Niky Eduardo Wilson Ringeling Fecha: 2023.04.04 19:29:50 -04'00'



Angelica Maritza Mosqueda Diaz 2023.04.05 13:36:55 -04'00'